

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO**

**Resolución No. AG-788-2026
De 22 de julio de 2026**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario es una entidad pública creada mediante la Ley 51 de 2010, con competencia para la prestación, coordinación y supervisión de los servicios relacionados con el aseo urbano y domiciliario, así como la gestión integral de los residuos sólidos en las áreas bajo su responsabilidad.

Que el artículo 9 de la Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario No. 10-2011 de 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, establece que el Administrador General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en la unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que es necesario delegar un funcionario **AD ÍNTERIM** en el cargo de Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario en reemplazo del titular OVIL MORENO MARÍN, en vista que estará ausente de la Institución por motivos personales, en el período comprendido del 23 al 24 de julio de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a Rodrigo Mejía Ducan portador de la Cédula de identidad personal No. 8-442-508; Empleado No.03 de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, quien ocupa el cargo de Secretario General, como Administrador General encargado de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario en el período comprendido del 23 al 24 de julio de 2026 y delegar en su persona a que atienda y coordine los asuntos administrativos, operativos e institucionales que correspondan en la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, conforme a las necesidades del servicio y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación tiene carácter temporal en el periodo y se limita al período indicado en el artículo anterior, sin que ello implique transferencia definitiva de competencias ni de facultades indelegables del Administrador General.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al funcionario designado y a las unidades administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir del 23 de julio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de su publicidad, remítase copia para su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 51 de 29 de septiembre de 2010; Ley 38 de 31 de julio 200; Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario No. 10-2011 de 28 de marzo de 2011 y dempas complementarias y concordantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OVILL MORENO MARÍN
Administrador General
Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario



